



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 2021-00208-00

Se incorpora al expediente la copia del edicto emplazatorio allegado por la apoderada de la parte demandante, advirtiéndole que el mismo no será tenido en cuenta toda vez que en el auto admisorio de la demanda, se ordenó realizar el emplazamiento según lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es, únicamente con la inserción del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por parte de la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 084**
fijado hoy **21 DE MAYO DE 2021**

LL